

A LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular COBROS Y PAGOS EXTERNOS -
COPEX - 1 - 68. Circular OPERACIONES AC-
TIVAS - OPRAC - 1 - 53

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio al comercio importador y exportador para comunicarles que este Banco ha resuelto introducir, a partir de la fecha, las modificaciones a la nómina de bienes de capital que se consignan a continuación:

1. IMPORTACIONES (Comunicación "a" 60 del 15.09.81)

a) EXCLUSIONES

84.10.02.01.04)

84.10.04.01.00)

84.11.01.01.01)

84.11.01.01.02)

84.11.01.02.03)

84.11.04.01.99)

84.17.02.01.12)

Únicamente los destinados a uso en vehículos automotores, maquinaria autopropulsada y motores a combustión interna.

84.10.02.01.07)

Bombas de alimentación de combustible para motores de combustión interna.

b) REGIMEN DE PAGO:

Las condiciones de pago al exterior de la importación de estos productos, deberá encuadrarse en las disposiciones de carácter general vigentes en la materia.

2. PREFINANCIACION Y FINANCIACION DE EXPORTACIONES. CIRCULAR OPRAC - 1 - COMUNICACION "A" 49

- a) Modificar las listas 1 y 2 (puntos 2.3.15 y 2.3.16) del Capítulo I de la Circular OPRAC - 1 de la Circular OPRAC - 1, en los siguientes aspectos:

Lista 1 (punto 2.3.15) bienes de capital

Agregar a las posiciones 84.10.00.01, 84.10.00.09, 84.11.00.01, 84.11.00.09 y 84.12.00.00, la siguiente llamada (11)

"Los destinados a uso en vehículos automotores, maquinaria autopropulsada y motores a combustión interna, se ubican en lista 2."

Lista 2 (punto 2.3.16) bienes durables y semidurables

Incluir las partidas 84.10.00.01, 84.10.00.09, 84.11.00.01, 84.11.00.09 y 84.12.00.00 con la siguiente llamada (13)

“Únicamente los destinados a uso en vehículos automotores, maquinaria autopropulsada y motores a combustión interna.”

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge E. Magistrelli
Gerente de
Exterior y Cambios

Antonio E. Conde
Gerente Principal
A/c. Subgerencia General